

PERSONAJES DEL SUR (ARAFO-GÜÍMAR):
DON DIEGO ALONSO BENCOMO (1661-1742),
DESCENDIENTE DEL MENCEY DE ADEJE, ALFÉREZ DE MILICIAS, PATRONO DE UNA
CAPELLANÍA, MIEMBRO DE DOS HERMANDADES Y UNA COFRADÍA¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Hijo Adoptivo de Arafo)
[blog.octaviordelgado.es]

Miembro de una destacada familia de origen guanche, en la que proliferaron los militares y religiosos, nuestro biografiado también siguió la carrera militar, pues a pesar de ser analfabeto obtuvo el empleo de alférez del Tercio de Infantería de Güímar y Candelaria, con el que continuó tras la transformación de dicho cuerpo en el Regimiento de Milicias de Güímar. Además, fue un rico propietario agrícola y patrono de una capellanía, que recayó en su hijo Cristóbal, para el que también instituyó un patronato vitalicio, con lo que éste tuvo suficiente congrua para ordenarse de sacerdote. También fue hermano de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Pedro y de la Hermandad del Rosario del Convento de Santo Domingo en Soriano, así como cofrade de la Cofradía de la Misericordia, de la misma parroquia. Con motivo de un pleito, junto a su hermano Juan probó su noble filiación hasta el Rey Don Diego de Adeje (“*Pelinor*”), al demostrar que ambos eran tataranietos por ambas líneas de doña Juana Díaz, mujer de don Juan Marrero, bisnieta y “*heredera universal del rey don Diego*”.



Don Diego Alonso Bencomo nació en el pueblo de Arafo, en el seno de una ilustre familia.

¹ Sobre este personaje pueden consultarse también otros trabajos de este mismo autor: el libro *Historia Religiosa de Arafo* (1995), págs. 603-604; y el artículo “Don Diego Alonso Bencomo (1661-1742), alférez de Milicias y patrono de una Capellanía, descendiente directo del Mencey de Adeje”. *Programa de las Fiestas Patronales 2016* (Villa de Arafo). Agosto de 2016. Con posterioridad la reseña se ha visto enriquecida con nuevos datos.

SU ILUSTRE FAMILIA

Nació en Arafo en noviembre de 1661, siendo hijo de don Juan Alonso Bencomo “*El Menor*” y doña Nicolasa Díaz de Ledesma². El 17 de ese mismo mes recibió el bautismo en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar, de manos del Bachiller don Salvador Pérez, cura y beneficiado de la misma y de Santa Ana de Candelaria; se le puso por nombre “*Diego*” y actuó como padrino el sacerdote dominico fray Diego Bencomo, su tío paterno.

Creció en el seno de una destacada familia del Valle de Güímar de origen guanche, en la que sobresalieron muchos de sus miembros, entre ellos: una cuarta abuela, *doña Juana Díaz*, bisnieta y heredera universal del Rey Don Diego de Adeje (*Pelinor*); un tío abuelo, *don Francisco Díaz Bencomo* (?-1665), capitán de Milicias; un primo de su abuelo, *don Francisco Hernández Álvarez* (1627-?), alférez de Milicias; su padre, *don Juan Alonso Bencomo* (1625-1706), mayordomo de fábrica de la ermita de San Juan Degollado de Arafo; uno de sus tíos, *fray Diego Bencomo* (1632-?), predicador general dominico, prior del Convento Real de Candelaria y cura párroco de La Guancha³; tres de los primos hermanos de su padre, *don Francisco Díaz Bencomo* (1621-1689), alférez de Milicias y mayordomo de la Cofradía de Ánimas de Güímar, y *don Juan Martín Bencomo* (1623-?), alférez de Milicias y alcalde del Valle de Güímar, y *don Diego Díaz Delgado* (?-1689), alférez de Milicias; cuatro primos segundos suyos, *don Bernabé Díaz Núñez* (1684-?), regidor, alcalde de la Hermandad, alcalde ordinario y capitán de Milicias de la ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal (Cuba)⁴, *don Juan Díaz Ramos* (1674-?), quien también se estableció en la ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal, en Cuba, donde fue capitán de Milicias y primer alcalde ordinario, *don Pedro Hernández Núñez* (1691-1765), notario público y alcalde de Güímar, y *fray Luis Núñez* (1693-?), maestro dominico y prior provincial de la Orden de Predicadores; y cuatro hijos de un primo segundo, *fray Pedro Núñez* (1716-1778), predicador general dominico y prior del convento de Güímar, *fray Tomás Núñez* (1718-1795), lector de Moral, director del Santísimo Rosario, superior, depositario y predicador general dominico, y cura servidor de Candelaria⁵, *don Luis Núñez* (1720-1807), capitán de Milicias, y *don Agustín Antonio Núñez* (1732-1796), sacerdote, capellán de la ermita de Arafo, sacristán mayor, teniente de beneficiado, mayordomo de fábrica, sochantre y notario público eclesiástico de Güímar⁶.

ALFÉREZ DE MILICIAS, PROPIETARIO AGRÍCOLA, PATRONO DE UNA CAPELLANÍA, FUNDADOR DE UN PATRONATO, MIEMBRO DE DOS HERMANDADES Y DE UNA COFRADÍA

Volviendo a don Diego, a pesar de ser analfabeto fue nombrado alférez del Tercio de Infantería de Güímar y Candelaria, pues ya figuraba con dicho empleo en abril de 1698, siendo aún vecino de Arafo. En 1707, dicho cuerpo se transformó en el Regimiento de Milicias de Güímar, en el que continuaba en activo en diciembre de 1727, manteniéndose como alférez hasta su muerte.

Hacia 1703 contrajo matrimonio en la iglesia matriz de San Pedro Apóstol de Güímar⁷ con doña Catalina Díaz de Oliva⁸, natural y vecina de dicho lugar e hija de don Sebastián Hernández de Oliva y doña Inés Díaz Ramos (o Díaz Núñez), casados en 1654. La nueva

² Doña Nicolasa Díaz Núñez, como también fue conocida, testó el 11 de febrero de 1685 y don Juan Alonso Bencomo lo hizo el 13 de septiembre de 1706.

³ Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 4 de octubre de 2018.

⁴ *Idem*: blog.octaviordelgado.es, 28 de enero de 2016.

⁵ *Idem*: blog.octaviordelgado.es, 19 de octubre de 2014.

⁶ *Idem*: blog.octaviordelgado.es, 22 de octubre de 2016.

⁷ No conocemos la fecha exacta de la boda, por haber desaparecido el correspondiente libro de matrimonios.

⁸ Hermana de doña Anastasia Díaz, esposa del alférez don Juan Delgado Trinidad, con quien tuvo ilustre sucesión.

pareja se estableció en el pueblo de Güímar, donde nacerían sus hijos y don Diego residiría hasta su muerte, gozando de un notable prestigio.

El Sr. Alonso Bencomo destacó como importante propietario agrícola, tanto en Arafo y Candelaria, donde poseía los bienes heredados de su familia, como en Güímar, donde tenía los de su esposa, más los adquiridos durante su matrimonio, cuya larga relación figura en su testamento.

Además, fue primer patrono de la Capellanía que había fundado su cuñada doña María Ramos, hermana de doña Catalina, en el testamento otorgado en 1700; de ella sería primer capellán su hijo don Cristóbal Alonso Núñez, a quien le serviría para recibir la Tonsura y las Órdenes Menores. Pero como éste aún no tenía suficiente congrua para alcanzar las órdenes mayores, el 14 de enero de 1730 don Diego y su esposa instituyeron y fundaron para él un patronato vitalicio, que se agregaría a la mencionada capellanía, con lo que ya pudo ser sacerdote.

Nuestro biografiado también fue hermano de la Hermandad del Santísimo Sacramento (o del Señor) de la parroquia de San Pedro y de la Hermandad del Rosario del Convento de Santo Domingo en Soriano, así como cofrade de la Cofradía de la Misericordia, de la misma parroquia.

INFORMACIÓN SOBRE SU NOBLE ORIGEN GUANCHE⁹

En 1713, en unión de su hermano don Juan Alonso Bencomo, don Diego probó su noble filiación hasta el Rey Don Diego de Adeje (“*Pelinor*”) ante el alcalde real de Güímar, que por entonces lo era el alférez don Miguel Fernández de Páez y Galdona, al demostrar con la información de nueve testigos, que eran tataranietos por ambas líneas de doña Juana Díaz, mujer de don Juan Marrero, bisnieta y “*heredera universal del rey don Diego*”. Necesitaban dicha prueba para el pleito que seguían contra don Sebastián Bello, por los bienes correspondientes a la data otorgada al citado mencey, que eran las tierras del valle de Masca, 100 fanegadas de sequero en Tajoña y 30 fanegadas con agua para su riego. El escrito de petición para la incoación de dicho expediente era el siguiente:

Juan Alonso Bencomo y el alférez Diego Alonso, hermanos, vezinos del lugar de Güímar como más aiga lugar en derecho salimos a los autos que se están siguiendo por Sebastián Bello sobre los bienes que dejó por fin y muerte Don Diego, Rey que fué de las partes de Adeje, por el valle que dicen de Masca, y cien fanegadas de tierra de sequero que está en Tajoña, y asimismo por treinta fanegadas con el agua para su riego.

Digo que nos conviene justificar como somos hijos legítimos de legítimo matrimonio de Juan Alonso y Nicolasa Díaz, y que el dicho Juan Alonso nuestro padre, fué hijo legítimo de legítimo matrimonio de Juan Alonso el Mayor; abuelo, y que éste fue hijo legítimo de María Díaz, quien lo fué asimismo de Juana Díaz, y esta heredera universal del dicho Don Diego, y que la dicha Nicolasa Díaz, nuestra madre, fué hija legítima de Francisco Díaz, y esta de Juan Gaspar Marrero, quien lo fué asimismo de Juana Díaz y por tales han sido tenidos y comunmente reputados sin cosa en contrario, y que den razón los testigos con asistente, y en cuanto a la herencia de la dicha Juana Díaz, remítanse a la información que está hecha en dichos autos por Pedro Díaz, desde el folio 38 hasta el 46 inclusive, por tanto = Pedimos y suplicamos a Vmd. mande se nos reciba dicha información, y que sea continuación de dichos autos y que hecha se nos dé para pedir lo necesario, juramos, etc. y comisión en dicho lugar a la persona que Vmd. Fuere servido por falta de escribano. = Tabares. = Por la parte, Jerónimo Laso de la Vega.

⁹ B. Bonnet. “El Mencey de Adeje y sus descendientes”. *Revista de Historia*, nº 47 (julio-septiembre) y 48 (octubre-diciembre) de 1939, págs. 193-200; Leopoldo de la Rosa Olivera. “Notas sobre los Reyes de Tenerife y sus familias”. *Revista de Historia* nº 22 (1956), págs. 1-17; y Leopoldo de la Rosa Olivera. “El Rey Don Diego de Adexe y su familia”. *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 25 (1979), págs. 175-218.

El teniente de gobernador de la isla, don José Tabares de Cala y Prieto, accedió a lo solicitado, disponiendo que se efectuase la información ante el citado alcalde de Güímar, acompañado de don Juan Benítez Bencomo, a quien se dio comisión para ello:

Por presentada, y estas partes den la información que ofrecen por ante el alcalde del lugar de Güímar; acompañado con Juan Benítez Bencomo a quien se da comisión, y fecha se les dé a estas partes con los autos pasados al efecto que expresan. El señor Teniente Gobernador desta Isla, lo mandó en La Laguna en dos de marzo de mil setecientos y trece años. El licenciado Montalbán.- Tomás Jerónimo de la Vega Zapata, escribano público.

En el lugar de Güímar de esta isla de Thenerife, en siete de marzo de mil setecientos y trece años, yo el alférez Miguel Fernández de Paez y Galdona, alcalde de estos lugares de Guimar y Candelaria, y demas su jurisdicción, habiendo visto el auto y comisión de su md. el señor Teniente general desta Isla, dije que lo aceptaba y acepté, y daré en todo su cumplimiento, y lo firmé.

Miguel Fernández de Paez y Galdona = En el lugar de Guimar; en dicho día, mes y año, habiendo visto el auto de su md. el Sr: Teniente General desta Isla, digo que lo acepto como acompañado, y lo firmé, Juan Benítez Bencomo.

Los comisionados se trasladaron al entonces pago de Arafo y en los días 7, 8 y 9 de marzo del citado año de 1713 tomaron información a nueve testigos, presentados por las partes, que fueron: don Juan Vizcaíno de Medina (de 85 años), don Salvador Fariña (de 70 años), don Bernardo Marrero (de 50 años), don Lucas Martín Fariña (de 66 años), don Juan Bello de Ledesma (de 63 años), don Mateo Hernández Lima (de 50 años), don Juan Bautista Albertos (de 65 años), don Juan Hernández (de 50 años) y don Alejandro Díaz Montano (de 43 años). Todos confirmaron las preguntas de la información y la ascendencia de los solicitantes, afirmando que los hermanos Alonso Bencomo eran tataranietos por ambas líneas de doña Juana Díaz, bisnieta y heredera universal del Rey Don Diego de Adeje.



Don Diego Alonso Bencomo vivió y murió en Güímar, donde dejó ilustre sucesión.

[Dibujo de Williams en las "Misceláneas" de Sabin Berhelot].

TESTAMENTO Y CODICILO

El 8 de enero de 1738, nuestro biografiado otorgó poder en la misma localidad a favor de su hijo el presbítero don Cristóbal Alonso Núñez, del que fueron testigos don Juan Delgado Trinidad, don José Delgado Trinidad y don Juan Núñez, vecinos de dicho lugar. Luego, el 30 de octubre de ese mismo año, hallándose en pleno juicio y razón, el “*Alferes Diego Alonso Bencomo*” otorgó testamento ante testigos en su domicilio de Güimar, en el que manifestó ser católico creyente y expresó su voluntad de ser sepultado con “*el avito de mi P^e. Sⁿ. Fran^{co}.*” en la iglesia de San Pedro Apóstol de dicha localidad, con acompañamiento del beneficiado; que el día de su entierro se le hiciese una misa cantada con su vigilia; que en los dos días siguientes se le hiciesen dos oficios en dicha iglesia parroquial, como también cabo de año, “*con todo el aparato y ostentacion que se deba*”; que se le hiciesen las pausas acostumbradas y se le pusiese de ofrenda el día de honras “*una fanega de trigo y un barril de vino*”; que le acompañasen los capellanes de la parroquia, así como la “*Comunidad de mi P^e. S^{to}. Domingo*” en todas las funciones, “*aplicando todos misa p^r. mi alma, dhas en la dha Parroquia*”; que se le diese a cada una de las mandas forzosas medio real de plata, “*con que las aparto de mis bienes*”; y que le acompañasen “*las tres ermandades del S^r., del Rosario, y Misericordia, de las que soy ermano y cofrade*”. A continuación, añadió las siguientes cláusulas, en las que dejó 500 misas por su alma, relacionó sus cuantiosas propiedades, nombró sus herederos y albaceas testamentarios:

Yten mando q^e. después de mi fallecimiento, se me digan quinientas misas resadas en las que se deben contar las misas del año, con las q^e. ubieren de decir los capellanes, y religiosos en los días de mis funciones, las q^e. aian de ser dh^{as}. a la boluntad de mi mujer, y de mi hijo Xptobal como albaceas deste mi testam^{to}., y todas han de ser dh^{as}. dentro de un año después de mi fallecimiento.

Yten declaro que fui casado lexitimam^{te}. con Catalina Días y durante nuestro matrimonio emos tenido p^r. nuestros yjos lexitimos a Dⁿ. Xptobal Alonso Nuñes; Maria Ramos; Ynes Días; y a Anastasia Días; declarolos p^r. tales, y únicos erederos.

Yten tengo por vienes mios eredados de mis Padres, Juⁿ. Alonso y Nicolasa Días, los siguientes; Primeram^{te}. la mitad de una casa y sitio en el Pago de Arafo; mas la mitad del sercado que llaman del Pino, = mas la mitad de un sercado en Chogo= mas la mitad de otro bocado de tierra, en la Cueba de la Savina limpia, = mas la mitad de treinta y tres fanegas de tierra en el Malpeis de Araia= mas en dh^o. Pago de Arafo la mitad de veinte suertesillas de tierras en el eredam^{to}. q^e. dicen de Arafo= mas onde llaman aquel Cabo las montesinas la mitad de dos suertesitas de tierra= con otra mitad mas de otra suerte onde llaman la Calsada, con unas higeras, = mas en el pago de Araia, tres digo la mitad de tres pedazos de tierra, dos onde llaman el balo, y la otra, en chivisaia; = mas en el balle de Yguste la mitad de dose suertesillas de tierra, entre grandes y pequeñas= mas onde llaman la joia de Juan Delgado y sierra nebada, la mitad de dos pedasillos de tierra; con higeras dentro, sobra que dejo el bolcan= mas onde llaman Perdomo la mitad de un bocado de viña, la que di en dote a mi hija Ynes al tiempo q^e. se caso con Joseph Martin, quien la bendio, por el presio que contare en su Ynstrum^{to}. = mas onde llaman balensia la mitad de una asion q^e. esta indiviso con otros erederos= mas en el Rio de añabingo la mitad de Tomas [...]= mas otro pedaso a M^a. de la [...] onde llaman las suertesillas= mas otro pedaso a mi compadre Juⁿ. H^f. de Oliba onde llaman Jornillos= mas otro pedazo q^e. compramos a de la Pas onde llaman chogo= mas en dh^o paraje otro pedazo a Pedro Peres= mas otro de erederos de Salvador Peres en dh^o. Paraje= en dho paraje otro pedaso a Baltasar Pe[...]nas= otro en el mismo parase a Juan [...].

Yten declaro que todos estos vienes multiplicados q^e. llevo referidos con los demás q^e. paresieren el aber comprado durante dh^o. matrimonio de que an sido comprados con la dote de mi mujer; el qual dh^o. dote se conpone de catorse mil riales de contado, todos los que e gastado en dh^{as}. compras arriba mencionadas; así lo declaro p^a. q^e. conste=

Yten declaro que además de las conpras ia ariba dhas. e comprado mas con dh^a. dote, un pedazo de tierra, onde llaman las luisas; mas otro pedazo de bina onde llaman el lomo de la bura, q^e. compre a Juⁿ. Peres Delgado; otra suerte q^e. compre a Simon Rog^s. en las longueras; mas otra suerte a Fran^{co}. Peres Texera en dho. paraje.

Yten un tributo de seis riales de p^{ta}. al redimir q^e. paga [...] Rodrigues, el q^e. tengo por bienes mios.

Yten declaro que redimi un tributo de tres fanegas de trigo q^e. se pagaban al Conbento de nuestra Sra. de Candelaria, la una era de la dh^a. mi mujer, y las dos durante el matrimonio: digo q^e estas tres fanegas de trigo en la forma dh^a. se me pagaban a mi, las q^e. permute al dh^o. Conbento de Candelaria, p^r. unas memorias de Capellania q^e. pagaba a dh^o. Conbento, declarolo así para q^e. conste, según mas largam^{te}. consta de albala a q^e. me remito.

Yten asimismo declaro que las bienjechurias en este sitio y casa de mi morada êchas durante nuestro matrimonio, como es una cosina y una casilla de piedra seca q^e. lo demás que paresiere en dh^o. sitio, con todo lo que paresiere aber de puertas adentro, lo dejo a la dh^a. mi mujer, para el descargo de mi consiensa y en relación de las memorias de capellania ariba dh^{as}. q^e. redimi con las tres fanegas de trigo p^r. ser y pertenecer las dos a la dh^a. mi mujer así lo declaro para que balga.

Yten tengo mas p^r. bienes mios quatro suertesillas de tierra, una en la savina de linpio, otra onde llaman el sercado de Jacinto, y otra en el mismo paraxe, y otra onde llaman el sercado del Pino; mas otra suerte q^e. compramos durante nuestro matrimonio a Juan Bautista, onde llaman la era de Cuello=

Yten declaro, q^e. todos los vienes muebles q^e. se allan al presente en mi poder, q^e. se componen, de algunas colmenas, cabras, ovejas, y dos bestias mulares, y todo lo demás q^e. p^r. titulo de vienes muebles se allaren al tiempo de mi fallsim^{to}. digo q^e. son de la dh^a. mi mujer, p^r. q^e. con todo lo que pudiere aber de aquí a mi dh^o. fallsim^{to}. no resarso, los muebles q^e. la dh^a. trajo a mi poder, como tambien â tresientas fanegas de pan, q^e la dha. trajo declarolo así para q^e. conste.

Yten digo que quando se caso la dh^a. mi hija Maria Ramos, con Domingo H^f. Rosa y la dh^a. Ynes Dias con Joseph Martin, les di dote todo lo q^e. constaren de sus cartillas de dote, las q^e. tengo cumplidas y enteradas a que me remito, así lo declaro para q^e. conste.=

Yten declaro que para mi hijo Dⁿ. Xptbal ordenarse para el conplim^{to}. de su congrua le señale a quenta de su lexitima [...] las q^e. constan de sus instrumentos, allí en mi consiensa q^e. dh^{as}. propiedades fueron levantadas de abaluo y que las lebantaron muchos de lo que ballan, para lo qual declaro q^e. si el dh^o. mi hijo quisiere y se contentare con los dh^{os}. vienes señalados sin reparar al grave fraude, se â judicado en dh^{os}. vienes adjudicados; Y de no contentarse, traiga vienes todos â colasion, siendo igual con los mas ermanos, q^e. con esto descargo mi consiensa, y [...] así lo declaro para q^e. conste.

Yten digo y declaro q^e. un bocado de tierra q^e. tengo en Chogo, en el qual están dos fanegas que eran de mis Padres, las cuales estan y son por la parte de ariba, quiero y es mi voluntad dexarlas a mi hija Ana Estasia por bía de legado, con todas las leies del derecho, y solemnidad que se requiera por el mucho amor, q^e. le tengo, como asimismo, con mucha Caridad y asistencia, con q^e. me asiste a mis asidentes y bejeses; y con esto allo en mi consiensa me satifago, tanta puntulidad y Caridad con q^e. la dha. me porta; y se la dejo, sin ninguna carga ni obligación, porq^e. así es mi voluntad; y se entiende q^e. dh^o. legado, no le priva de ser igual con los dh^{os}. sus ermanos; y que si los dh^{os}. lo intentaren, y contradisieren: quiero y es mi boluntad, que la dh^a. mi hija sea mejorada, en el tercio y quinto, de mis vienes, gosando toda la facultad, asion, y privilejio, q^e. las leies disponen, asi lo declaro para que conste=

Yten nombro p^r. mis únicos y universales erederos en todos mis vienes, raises, muebles, derechos, y asiones, a mis dh^{os}. quatro hijos, menos en el legado ariba espresado, q^e. dejo a la dh^a. mi hija Ana Estacia Dias, el qual se entiende solo para la dh^a. sin q^e. por eso

dexe de entrar en parte, y ser ygual con los dhos.= Y asimismo nombro p^r. mis albaceas testamentarios, a la dh^a. Catalina Días mi mujer y a mi hijo Dⁿ. Xptobal Alonso Nuñes a quien les doi poder y facultad para q^e. entren en mis vienes y en almoneda o fuera de ella vendan la parte que bastare a los quales prorogo este poder, aunque sea p^a todo el año del albaceasgo q^e. para todo le doi el poder q^e. por derecho se requiere, y otorgo este mi testamento en el lugar de Guimar a treinta de octubre de mil setecientos treinta y ocho años siendo testigos que se allaron presentes, Juan Delgado Trinidad, Joseph Delgado Trinidad, Francisco de Acosta, Juan Peres Gabriel y Pasqual de Ledesma, todos vesinos deste dicho lugar de Guimar, menos el dicho Francisco de Acosta que lo es de la ciudad de La Laguna y firmaron los que supieron y por el otorgante lo firma un testigo que lo fueron presentes.

De los testigos, solo firmaron el testamento don Juan Delgado Trinidad¹⁰, concuñado del otorgante, quien había redactado el documento, don José Delgado Trinidad¹¹, sobrino político de don Diego e hijo del anterior, y don Juan Pérez Gabriel.

Cuatro años más tarde, el 8 de mayo de 1742, el alférez don Diego Alonso Bencomo ratificó su testamento en su lecho de muerte, mediante codicilo otorgado ante el notario público de Güimar don Alejo Francisco Rabelo Dávila:

En el Lug^r. de Guim^r. en ocho días del mes de maio de mil setes^{tos}. quarenta y dos años, io Alexo Fran^{co}. Rabelo Dabila Notario publico Certifico, y doi fee. Como hallándome en la casa, y morada del Alferes Diego Alonsso Vencomo a qⁿ. doi fee conozco, estando en su entero, y perfecto Juicio; dixo q^e. respecto aver otorgado esta memoria de Testam^{to}. â tres años â según consta la fecha quería y era su voluntad se le leiera todas sus clausulas según, y como en el se expresa p^a. ver si tenia alguna cosa q^e. añadir o quitar según su conciencia, y aviendoselo leído q^e. todo lo q^e. en dho testam^{to}. y p^a. su clausulas consta se tenga firme y verdadero, y q^e. en ello nuevam^{te}. se ratifica, q^e. la clausula en q^e. dexa las missas del año se hayan de enterar todos los domingos, y días de fiesta de dho año las quales con las restantes a las quinientas quiere, y es su voluntad sean dhas a la voluntad de sus herederos, y Albaceas, la clausula de la mejora de la dha Anna Estacia Dias su hija este en su vigor, y fuerza según en dha clausula consta, y si algunos de sus herederos pretendieren conturbarla, y privarla de la dha mejora quiere, y es su voluntad q^e. la dha Anna Estacia Días sea mejorada en tercio, y quinto de sus bienes y como las leies lo disponen; sin q^e. p^r. dha mejora dexa al ygual con los demás seis hijos lo qual debe hacer en descargo de conciencia; y p^r. no aver Escrivano en este Lug^r. pidió, y suplicome se lo diese p^r. fee a q^e. fueron testigos el Alferes Joseph Delgado Trinidad, y Bonaventura Herr^z. Oliva Vez^s. de este Lug^r. y el otorgante no firmo p^r. no saber, y a su ruego lo firmo uno de los tgôs de todo lo qual doi fee.

FALLECIMIENTO E ILUSTRE SUCESIÓN

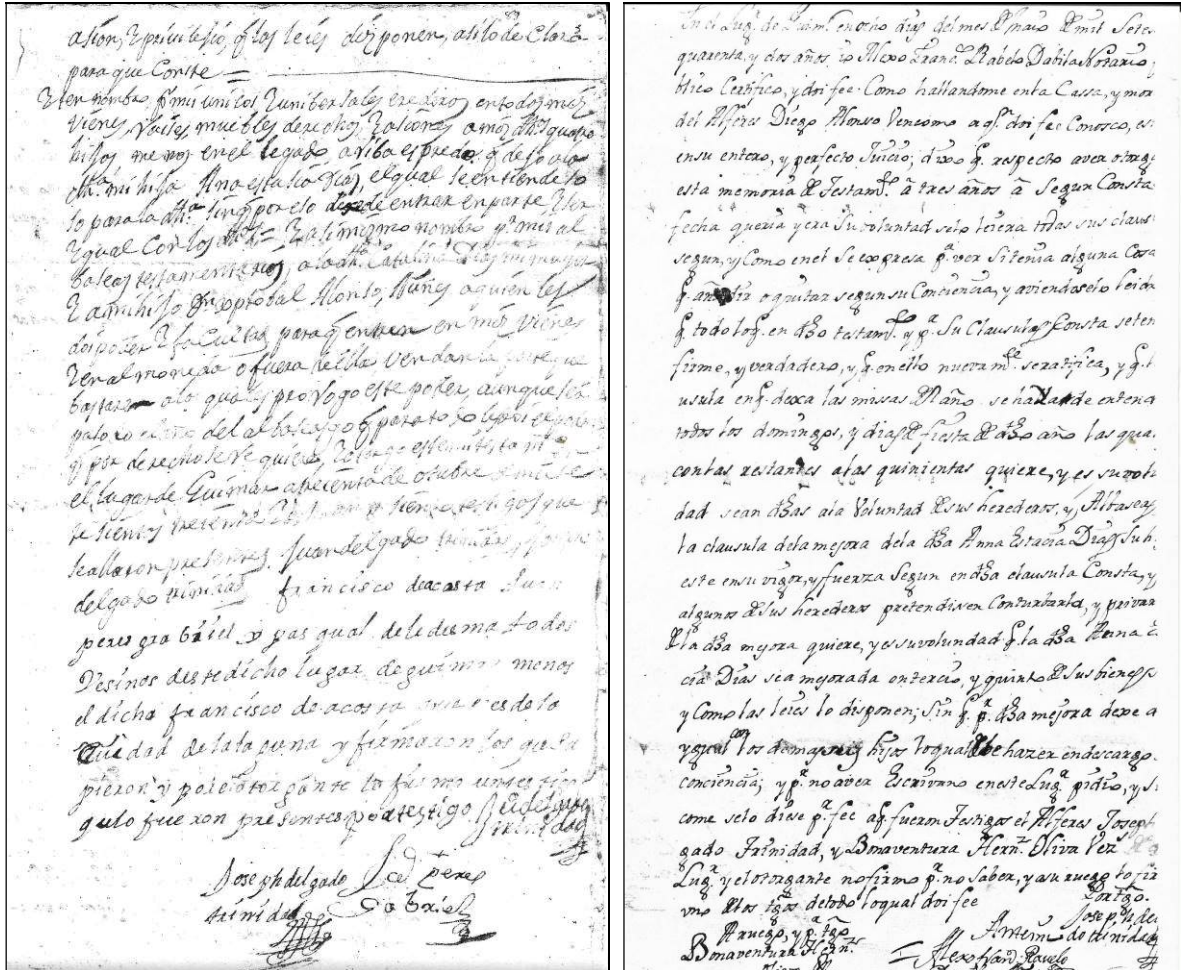
El alférez don Diego Alonso Bencomo falleció en su domicilio de Güimar el 8 de mayo de 1742, a los 80 años de edad. Al día siguiente recibió sepultura en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, a pesar de que poseía un sepulcro propio en la capilla mayor del Convento dominico de la localidad, que había adquirido para ser sepultado él, sus hijos y herederos. A su sepelio asistió el beneficiado don Juan Alonso Ximénez con capa y “*se le hizo encomienda y quatro paussas; oficio de vixilia y missa cantada y oficio de sepultura; y al segundo y tercero dias oficios de vixilias con missas cantadas, y se puso de ofrenda una fanega de trigo y un Barril de vino, y asistieron y acompañaron a todas funciones diciendo misa dos capellanes, y la*

¹⁰ Don Juan Delgado Trinidad (1668-1739), natural de Fasnía y vecino de Güimar, fue alférez de Milicias y mayordomo de la fábrica parroquial de San Pedro de Güimar.

¹¹ Don José Delgado Trinidad y Díaz (1717-1789), natural y vecino de Güimar, fue capitán de Milicias, alcalde de Güimar, fundador-patrono y primer mayordomo de la ermita de San José de El Escobonal, fundador de la ermita de Ntra. Sra. de Belén en Chacaica y miembro de las tres hermandades de Güimar, con descendencia récord en este Valle. [blog.octaviordelgado.es, 29 de abril de 2017].

comunidad de Santo Domingo de dicho Lugar, y se dieron gracias en su casa". El 2 de julio de 1743 se dijo el oficio de cabo de año.

Le sobrevivió su esposa, doña Catalina Díaz, quien continuaba teniendo esclavos a su servicio, pues el 7 de febrero de 1754 fue sepultado en la iglesia parroquial de San Pedro Juan de Candelaria, viudo de Bernarda Morales y "esclavo de doña Catalina Díaz, viuda del alférez don Diego Alonso, naturales y vecinos de dicho lugar".



Última página del testamento y codicilo otorgados por don Diego Alonso Bencomo.

Doña Catalina Díaz de Oliva otorgó testamento en su domicilio de Güímar el 29 de diciembre de 1750, ante el notario público don Pedro Roberto de Medina y varios testigos. Murió en dicha localidad casi cuatro años después, el 21 de septiembre de 1754, y al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres y recibió sepultura en la iglesia parroquial del lugar de Güímar, con asistencia del beneficiado; y "ubo tres capas, se le hizo encomienda y nueve possas; y siete of., con vixilia y missas cantadas con diac^o y subdiac^o, y seis of menores en dhos dias con vixilias y missas cantadas, y en todos se dieron gracias en su cassa, y acompañaron a todas funciones los capellanes de dha Parroq^a. y la comunidad de Santo Domingo de dho Lugar, por siete dias en q^e. se hisieron dhas funciones, y of^o. de sepultura en el primero deja por su testamento quatro of., seis possas, y de ofrenda una f^l. de tr^o., y un varril de vino, y ubo de ofrenda doze f^o de tr^o, y una pipa de vino = deja seiscientas missas por una ves = testo".

En el momento de su muerte continuaba viuda del alférez don Diego Alonso, con quien había procreado cinco hijos: doña María Ramos (1704-?), quien casó con el teniente

don Domingo Hernández de la Rosa¹², natural y vecino de Güímar e hijo de don Lucas Hernández “*Guapo*” y doña Isabel María de la Rosa (o Arrosa), con descendencia¹³; *doña Inés Díaz Alonso* (1706-?), casada con el alférez don José Martín de Castro y Pérez¹⁴, natural y vecino de Güímar e hijo del alférez don José Martín de Castro y doña María Pérez Bencomo, con destacada sucesión¹⁵; *doña Ana Estacia Díaz Núñez* (1708-?), quien casó en 1741 con don Francisco Martín de Castro, natural y vecino de Güímar e hijo también del alférez don José Martín de Castro y doña María Pérez Bencomo, pero ella murió pronto, por lo que don Francisco celebró segundas nupcias en 1745 con doña María Núñez de Ledesma; *don Cristóbal Alonso Núñez* (1709-1765), cura servidor de Candelaria, beneficiado propio de Güímar, colector y mayordomo de la fábrica parroquial¹⁶; y *doña Catalina Díaz* (1709-?), gemela del anterior, que falleció de corta edad.

[23 de marzo de 2019]

¹² *Don Domingo Hernández de la Rosa* (1699-1770) fue teniente capitán de Milicias y hermano mayor del Rosario. Era hermano de *don Juan Hernández de la Rosa* (1696-?), alcalde de la Hermandad, alcalde ordinario, procurador general y capitán de Forasteros Milicianos de la Villa de San Carlos en Venezuela.

¹³ Fue su hijo: *don Juan Hernández Alonso* (1727-?), capitán de Milicias casado en La Laguna; y sus nietos: *don Juan María Delgado-Trinidad y de la Rosa* (1751-1791), capitán de Milicias, *don José Domingo Delgado Trinidad de Arrosa* (1753-1814), subteniente de Cazadores y alcalde real de Güímar, *don Cristóbal Delgado-Trinidad y de la Rosa* (1755-1808), clérigo tonsurado y subteniente de Milicias, *don Antonio María Delgado-Trinidad y de la Rosa* (1766-1847), alcalde de Güímar, y *don Francisco Delgado Trinidad y de la Rosa* (1774-1817), capellán, teniente de Artillería, capitán de Milicias, gobernador de armas, alcalde y apoderado de Güímar, colonizador del caserío de Aguerche (El Escobonal) y fundador de El Tablado, varios de ellos con ilustre sucesión.

¹⁴ *Don José Martín de Castro Pérez* (1703-1785) fue alférez de Milicias, alcalde de Güímar y fundador y patrono de la capilla de Ntra. Sra. del Rosario de la iglesia parroquial de San Pedro. Era hijo de *don José Martín de Castro* (1653-1715), alférez de Milicias y mayordomo de la fábrica parroquial de San Pedro de Güímar.

¹⁵ Fue su hijo: *don Cristóbal Martín de Castro* (1739-1795), boticario de La Laguna; y sus nietos: *don Francisco Martín (o Martínez) de Castro* (1769-1835), capellán, presbítero y poeta, secretario de la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife y esclavo mayor de la Esclavitud de San Juan Evangelista de la Concepción de La Laguna; *don Pedro Martín de Castro* (1773-1792), clérigo tonsurado, fallecido con tan solo 19 años de edad; y *don Antonio Martín de Castro* (1781-1872), boticario o farmacéutico titulado de La Laguna.

¹⁶ Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 16 de agosto de 2013.